



**Dr. Francisco Salvador López Brito**

**Senador de la República**

**Francisco Salvador López Brito**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en los artículos 58, 59, 60, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración de esta Honorable Comisión Permanente la siguiente **Proposición con Punto de Acuerdo a través del cual se exhorta respetuosamente al Titular de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud a rendir un informe de la actualización del tabulador de pago acorde a la última publicación del Protocolo Técnico de Cáncer de Mama 2018, elaborado y aprobado en el pleno del Consejo de Salubridad General, a fin de que los pacientes tengan acceso a las mejores terapias que garanticen mayor supervivencia y calidad de vida para este padecimiento**; con base en las siguientes:

#### CONSIDERACIONES

El cáncer de mama es un tumor maligno que se origina por un grupo de células que crecen de manera desordenada e independiente, que tiende a invadir los tejidos que lo rodean, así como órganos distantes (metástasis).<sup>1</sup> A nivel mundial se estima que cada año se detectan 1.38 millones de casos y hay 458 mil decesos por esta causa, siendo el tipo de cáncer de más incidencia entre las mujeres, según la OMS<sup>2</sup>

Si bien no hay causas directas, existen factores de riesgo que incrementan su probabilidad de aparición; entre ellos destacan: la edad (a mayor edad, mayor riesgo), la predisposición genética (presencia de los genes BRCA1 y BRCA2), la obesidad, fumar, la ingesta de alcohol, usar terapia de reemplazo hormonal (para el tratamiento de la menopausia), no tener hijos o tener el primero

---

<sup>1</sup> <http://www.imss.gob.mx/salud-en-linea/cancer-mama>

<sup>2</sup> <https://www.excelsior.com.mx/nacional/2017/10/19/1195650>

después de los 35 años de edad, no dar leche materna y llevar una vida sedentaria (MedlinePlus, 2017b).

De manera general, en México las tasas de mortalidad observadas por tumor maligno de mama han tenido una tendencia al alza en el periodo de 2011 a 2016; en las mujeres hay una mayor concentración de muertes por esta causa en comparación con los varones. En 2016 se observan 16 defunciones por cada 100 000 mujeres de 20 años y más<sup>3</sup>. La detección oportuna, posibilita una sobrevida de más de 5 años en la mayoría de los pacientes.

Los conocimientos actuales sobre las causas del cáncer de mama son insuficientes, por lo que la detección temprana sigue siendo el punto más importante de la lucha contra esta enfermedad.

Cuando el cáncer de mama se detecta en una etapa temprana, las posibilidades de curación son elevadas, si se detecta tardíamente es raro que se pueda ofrecer un tratamiento curativo. Actualmente la incidencia del Cáncer de Mama es de 28.75 por cada 100,000 mujeres; y de estas, el 63.7% se encuentra en una etapa de clínica II y III –tumores avanzados con alto riesgo de recaer-. según lo señalado por el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, en el país cada dos horas muere una mujer a causa de este padecimiento.

Los casos de esta enfermedad se incrementan cada vez más en países de economías en desarrollo y aunque las causas de ello son múltiples, es un problema que tiene relación con los estilos de vida. El aumento de casos en los países desarrollados puede deberse a un mejor diagnóstico debido a las condiciones de sus sistemas de salud, ya que la mortalidad por ese padecimiento tiende a ser más en las naciones de bajos ingresos, lo que podría indicar que los casos, cuando se detectan, están en fases tardías de la enfermedad.

---

<sup>3</sup> [http://www.beta.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2018/cancer2018\\_Nal.pdf](http://www.beta.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2018/cancer2018_Nal.pdf)

La **mastografía** es el estudio que revela anormalidades en el tejido mamario, aun cuando los **tumores** son tan pequeños que por medio de la autoexploración no se pueden detectar, y con ello ayudar en el diagnóstico preciso de la enfermedad.

Hoy en día, el tratamiento de este padecimiento no se limita sólo al aspecto físico, sino que debe contemplar el ámbito psicológico. Para la **prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica** del cáncer de mama, destacan las directrices mínimas que los servicios de salud deben prever sobre la consejería y el acompañamiento emocional.

El cuidado y tratamiento del cáncer de mama puede ocasionar grandes gastos a una familia, es por ello que desde la creación del Seguro Popular y el Fondo de Protección Contra Gastos Catastróficos (FPGC) es posible que el día de hoy las mujeres con cáncer de mama tengan acceso a diagnósticos, tratamientos, y medicamentos para mejorar su calidad de vida.

El FPGC es un catálogo que cuenta con lineamientos específicos y protocolos técnicos (guías) que marcan de manera explícita el alcance de cada uno de los tratamientos que al día de hoy cubre de manera pronta, oportuna, adecuada y sin desembolso económico al momento de recibir tratamiento y orientación.

Por su parte, el Consejo de Salubridad General es responsable de la elaboración y actualización de los protocolos técnicos de atención; este último fue actualizado en 2017 para el cáncer de mama y su aprobación se llevó a cabo en marzo del 2018, logrando un gran avance ya que presentaba un rezago importante y consideraba algoritmos de tratamiento del 2011. Para realizar dicha actualización es importante considerar lo contenido en el **Reglamento Interno** de la comisión para definir tratamientos y medicamentos asociados a enfermedades que ocasionan gastos catastróficos:

**-Artículo 2.**

I. Actualización de Protocolo Técnico, al proceso por el que, tomando como base la información científica disponible, se modifican los protocolos técnicos en los que se contienen los tratamientos, medicamentos y demás materiales asociados, financiados por el Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos;

**-Artículo 4.**

V. Mantener actualizados permanentemente los Protocolos Técnicos de las enfermedades que ocasionan gastos catastróficos, atendiendo a los requerimientos para la salud, así como a los avances de la ciencia médica y la tecnología, a través de la revisión de las guías clínico-terapéuticas, tanto nacionales como internacionales, de la medicina basada en evidencia científica, de la evaluación de tecnologías sanitarias, protocolos, algoritmos y rutas críticas;

**-Artículo 23.** De manera previa a la celebración de la sesión ordinaria a que se refiere el artículo anterior, el Presidente de la Comisión o el Secretario Técnico, solicitará a la Unidad de Análisis Económico y a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, ambas de la Secretaría de Salud, opinión sobre el análisis económico de la enfermedad en proceso de definición de que ocasiona gastos catastróficos y sobre el análisis de cobertura de la enfermedad en proceso de definición, respectivamente.

Las opiniones a que se refiere el párrafo anterior, deberán emitirse por lo menos con 20 días hábiles de anticipación a la sesión ordinaria antes referida.

**Artículo 29.** El Presidente de la Comisión, una vez verificado que se cumple con los requisitos a que se refiere el artículo 27 de este Reglamento o de que se haya desahogado satisfactoriamente la prevención a que se refiere el artículo anterior, turnará la solicitud al Comité Técnico correspondiente, para la elaboración del proyecto de Protocolo Técnico actualizado. Asimismo, el Presidente de la Comisión solicitará a la Unidad de Análisis Económico y a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, ambas de la Secretaría de Salud, opinión sobre el análisis económico de la enfermedad en proceso de determinación que ocasione gastos catastróficos y

sobre el análisis de cobertura de la enfermedad en proceso de determinación, relacionados con la solicitud de Actualización de Protocolo Técnico de que se trate.

La Comisión revisará el proyecto de actualización del Protocolo Técnico, las opiniones a que se refiere el párrafo anterior, así como la demás documentación con que cuente el Comité Técnico respectivo, a fin de formular las observaciones que resulten pertinentes o, en su caso, aprobar que dicho proyecto se someta a la autorización del Consejo, en los términos previstos en el Capítulo X de este Reglamento.

En un estudio realizado por Lichtenberg (Latin American Economic Review December 2017, 26:8), se encontró que hubo disminuciones mayores en 2004-2014 en la mortalidad en diferentes neoplasias malignas incluida la de mama, que estaban relacionadas a la incorporación de nuevos productos para su tratamiento. El valor de las reducciones en días de ausencia laboral y admisiones hospitalarias atribuible a la innovación farmacéutica se estimó en tres veces el costo de los nuevos medicamentos consumidos. (Lichtenberg FR (2014), "The impact of pharmaceutical innovation on disability days and the use of medical services in the United States, 1997-2010," *Journal of Human Capital* 8(4): 432-480.) En los últimos años, ha habido un progreso importante en la atención del cáncer, desde la prevención y la detección hasta el tratamiento, con el resultado de que más personas con cáncer viven mejor y tienen una vida más larga como nunca.

El tratamiento para el cáncer de mama tiene el mayor impacto en la etapa temprana, donde potencialmente puede evitar que la enfermedad regrese y se propague a otras partes del cuerpo (metástasis). Por lo tanto, cada año que transcurre sin tratamientos nuevos y potencialmente más efectivos, puede traducirse en muchos pacientes que potencialmente podrían perder la oportunidad de una mejor posibilidad de curación. Aún existen retos para nuestra población, inherentes en cierta medida a la naturaleza del cáncer.

Asegurar que la población mexicana cuente con el acceso a los mejores tratamientos, innovadores y con mayor efectividad, es una de las prioridades del Sistema de Salud, razón por

la cual es muy importante que todas las actualizaciones que se lleven a cabo sean compartidas a las diversas instituciones a fin de homologar y promover las mejores prácticas clínicas.

Por todo lo anterior, someto a consideración el siguiente:

### **PUNTO DE ACUERDO**

**Único:** El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud a rendir un informe de la actualización del tabulador de pago acorde a la última publicación del Protocolo Técnico de Cáncer de Mama 2018, elaborado y aprobado en el pleno del Consejo de Salubridad General, a fin de que los pacientes tengan acceso a las mejores terapias que garanticen mayor supervivencia y calidad de vida para este padecimiento.

Ciudad de México a **12** de junio de 2018.

Atentamente:



---

SEN. FRANCISCO SALVADOR LÓPEZ BRITO